

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que el 13 de octubre de 2022 a la 1:56 p.m., se comunicó a través de correo electrónico a la SECRETARIA DE TRANSITO del Municipio de Betania la decisión tomada en audiencia el 11 de octubre de 2022 solicitando el trámite contravencional, como se evidencia en el archivo 53 del expediente electrónico. A la fecha no se ha recibido el trámite contravencional solicitado.

El 1 de diciembre de 2022 a las 10:56 a.m., me comuniqué al número telefónico 604 841 5127 que aparece publicado en la página web del municipio de Betania y me comuniqué con el Inspector de Policía Dr. Edwin Sánchez quien me informo que le paso a la persona encargada del Archivo del Municipio de Betania la solicitud del trámite contravencional solicitado por el Juzgado para que busque si la Inspectora anterior adelantó el mismo y, que estará remitiendo la respuesta a través de correo electrónico. A Despacho.

Andes, 1 de diciembre de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Primero de diciembre de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2020 00111 00
Proceso	VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante	JOSE DELCARMEN MORENO RIVAS MEDARDO LOPEZ VARELA FAIBER LOPEZ VARELA CEDILIA LOPEZ VARELA CINDY LOPEZ VARELA
Demandado	MARTA CECILIA RAMIREZ GONZALEZ
Asunto	REQUIERE - REPROGRAMA AUDIENCIA TRAMITE Y JUZGAMIENTO

Vista la constancia secretarial, como aún no se ha allegado copia del trámite contravencional por la Secretaría de Tránsito del municipio de Betania, pese a que se ha sido solicitado a la mencionada autoridad administrativa, a través de correo electrónico.

Tramite contravencional que es considera como una prueba necesaria para proferir el respectivo fallo en el proceso de responsabilidad Civil Extracontractual de la referencia. Atendiendo la información suministrada por el Inspector de Policía de esa localidad, se requiere para que remita el respectivo informe en el término de ejecutoria de esta providencia.

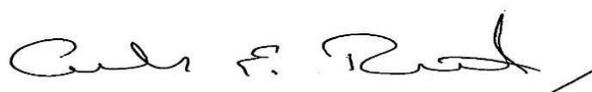
Por la Secretaría COMUNIQUESE esta providencia al Inspector de Policía del Municipio de Betania, déjese la respectiva constancia del envío en el expediente.

Una vez se reciba el respectivo informe, por la Secretaría envíese a las partes para efectos de la contradicción del mismo, y para poder ser valorado en la mencionada fecha de audiencia al emitir la sentencia. So pena de tenerse por desistido como prueba el trámite contravencional llevado a cabo por la Secretaría de Tránsito del municipio de Betania.

Por lo anterior, se cancelará la audiencia que se tenía prevista para el día de mañana 2 de diciembre de 2022 a las 9:00 a.m, y se fija NUEVA fecha para para el **20 DE ABRIL DE 2023 A LAS 9:00 A.M.**, audiencia de instrucción y Juzgamiento prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso, en la que se escucharán alegatos y se dictará sentencia.

Sin perjuicio de la notificación por ESTADO de esta providencia de manera inmediata por la Secretaría comuníquese la misma a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADOS No.191 en el Micrositio que tiene el Juzgado en la Página de la rama judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria